

**SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

RESOLUCION NO. 3-86

POR CUANTO: El Superintendente de Bancos dictó en fecha 31 de octubre de 1967 una resolución que estableció el sistema obligatorio para el registro de las operaciones de los Bancos Comerciales, Resolución esta que fue sustituida por la No. 4-68, del 13 de noviembre de 1968, por la Resolución No.2-81, del 31 de diciembre de 1981, y la No. 1-86, del 30 de abril de 1986.

POR CUANTO: En el curso de aplicación del sistema se ha sentido la necesidad de introducir al mismo cambios fundamentales, de conformidad con las necesidades que han surgido en este importante sector de la economía.

POR CUANTO: A los fines de reestructuración e integración del sistema de registro, la Superintendencia de Bancos ha tomado en cuenta sugerencias de los Bancos Comerciales, mediante deliberación con técnicos de esta Superintendencia y sus principales ejecutivos a través de su Asociación.

OIDO: El parecer del Director del Departamento de Estudios Económicos del Bancos Central de la República Dominicana.

VISTOS: Los Artículos 3 y 6, acápite g), de la Ley General de Bancos No. 708 del 14 de abril de 1965, publicada en la Gaceta Oficial No. 8940 Bis del 19 de abril de 1965.

R E S U E L V E

ARTICULO 1: Modificar el Catálogo de Cuentas para los Bancos Comerciales, a fin de que el modificado quede establecido como sistema obligatorio para el registro de las operaciones de dichos bancos.

ARTICULO 2: Este Catálogo comenzará a regir a partir del 1ro. de enero de 1987.

ARTICULO 3: El instructivo que acompaña el presente Catálogo, será obligatorio para el registro de las operaciones, de conformidad con las descripciones y las definiciones de las partidas que se indican en el mismo.

ARTICULO 4: La presente Resolución deroga la No. 1-86, del 30 de abril del presente año , así como cualquier otra resolución que pudiera serle contraria.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de noviembre de 1986.

LIC. EMILIO DE LUNA PEGUERO
Superintendente de Bancos.